Outlook

REPORTE AUDIENCIA INICIAL // RAD.: 011-2017-00142 // ENTRE OBRAS S.A contra DISTRITO ESPECIAL DE CALI // SOMOS MAPFRE // Case: 16305

Desde Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>
Fecha Lun 03/02/2025 7:30
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo:

Para los fines pertinentes informo que el 31 de enero de 2025, se llevó a cabo de manera virtual la audiencia inicial que trata el artículo 180 del CPACA. A la misma acudimos en representación de **Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.**

2:30 p.m. se constituyó el despacho en audiencia pública dando inicio a la diligencia.

ETAPAS SURTIDAS

1.Verificación de asistencia: comparecieron todas las partes.

2. Excepciones previas pendientes por resolver: Sin excepciones previas pendientes por resolver.

3. Saneamiento del proceso: El despacho y las partes no advierten no advierten circunstancias que afecten de nulidad el proceso, por lo que hasta esta instancia se encuentra saneado.

4. Fijación del litigio: el Despacho fijó los problemas jurídicos a resolverse encamino a determinar si es procedente declarar la nulidad del acto de adjudicación de la licitación pública No. 4151.LP.04.2016 y del contrato de obra No. 4151.0.26.1.961 de 2016 suscrito por el Municipio de Santiago de Cali y el señor Álvaro Lázaro, así mismo determinar si es procedente la indemnización de perjuicios reclamados por la parte demandante. Una vez el despacho aclare lo pertinente, el despacho podrá resolver si hay lugar a pronunciarse sobre los demás integrantes llamados en garantía.

5. Conciliación: se declara fallida esta etapa.

6. Decreto de Pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

- Pruebas testimoniales: El demandante Desistió de las pruebas testimoniales de los señores Michelle Sandoval y Luis Fernando Ramírez Buenaventura.

- Documentales solicitas: Se decretó prueba documental para que el Distrito de Santiago de Cali allegue todos los documentos del proceso de licitación pública No. 4151.LP.04.2016 en relativo a lo pretendido en la demanda. Para lo cual el despacho le otorgó al distrito de Distrito de Santiago de Cali cinco (05) días para que envíe con destino al proceso dicha prueba documental.

DEMANDADOS:

Distrito de Santiago de Cali

- Las documentales aportadas con el escrito de contestación a la demanda.

Axa Colpatria Seguros S.A.

- Se solicitó el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demándate, ENTRE OBRAS, sin embargo, la juez desestimó la prueba al resultar innecesaria debido a la ausencia del representante legal en audiencia de adjudicación del proceso de licitación y por consiguiente el desconocimiento de lo sucedido en ella, además de poder verificar lo necesario a través de la prueba documental, por lo que no se decretó la prueba de interrogatorio de parte.

Por Allianz Seguros S.A.

- Se solicitó el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demándate, ENTRE OBRAS, sin embargo, la juez desestimó la prueba al resultar innecesaria debido a la ausencia del representante legal en audiencia de adjudicación del proceso de licitación y por consiguiente el desconocimiento de lo sucedido en ella, además de poder verificar lo necesario a través de la prueba documental, por lo que no se decretó la prueba de interrogatorio de parte.

Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.

- Se Solicitó la prueba testimonial de la señora Kelly Paz Chamorro, asesora de Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A, sin embargó, la juez cuestionó la necesidad de la prueba en relación con los documentos aportados en la contestación. Por lo que el suscrito al considerar que con la contestación de demanda y del llamamiento en garantía se aportó toda la documentación necesaria en relación con la póliza contratada, además de la fácil interpretación y entendimiento de la misma, desistí de la prueba testimonial.

7. Próxima fecha de audiencia: Al no haber pruebas que practicar distintas a la prueba documental decretada, que en su oportunidad se le dará traslado a las partes a finde se poder ser debatida, **no se fijara fecha de audiencia de pruebas**, así mismo se dispondrá en su momento correr traslado para alegar de conclusión.

Tiempo empleado en la audiencia: 20 min.

Siendo las 9:50 a.m. se da por concluida la audiencia.

El acta y la grabación de la audiencia no ha sido compartido por el Juzgado. @CAD GHA: Favor convertir el presente correo a PDF y cargarlo en la plataforma Case.

De antemano gracias por su valiosa gestión,

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

Eduardo Andres Misas Castro
Abogado Junior

Email: emisas@gha.com.co | 305 877 6125
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.